

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL Nº 003-2011-GRP-CRP

Puno, 12 de encro del 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO. VISTO:

En sesión extraordinaria de fecha 10 de enero del año 2011, el tema de conformación de la Comisión Especial para elaborar el proyecto de Ordenanza Regional que determine los criterios y mecanismo para cubrir plazas en el Gobierno Regional de Puno, a través de Concurso Público; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; según el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificadas por Ley N° 27680 y Ley N° 28607. Concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad al Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley Nº 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Y del Artículo 15º literal a) de la norma ya señala, se tiene que es tribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Concordante con el Artículo 37º literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Consejo Regional, para efecto del cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones; según el Artículo 14°, literal b., párrafo tres, de la Ley N° 27867 - Ley Organica de Gobiernos Regionales. Concordante con los Artículos 80° y siguientes del Reglamento Interno de Consejo – RIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008.

Que, del informe del Presidente del Gobierno Regional de Puno, Dr. Mauricio Rodríguez Rodríguez, realizado en sesión extraordinaria de fecha 05 de enero del presente año 2011, se tiene que para la designación de funcionarios de confianza, se ha sujetado a las normas pertinentes; sin embargo el pleno del Consejo ha observado que para tales designaciones además de observar las nomas legales, es necesario tener en cuenta criterios y mecanismos que permitan seleccionar al profesional más idóneo para su desempeño en un determinado sector del Gobierno Regional de Puno.

Que, por tales razones, el pleno del Consejo Regional en la sesión del visto, ha resuelto conformar una Comisión Especial, que se encargue de elaborar un proyecto de Ordenanza Regional que determine los criterios y mecanismo para cubrir plazas en el Gobierno Regional de Puno, a través de Concurso Público.

Que, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley Nº 28607, y del Artículo 15°, literal a de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

ACUERDA:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial, encargada de elaborar un proyecto de Ordenanza Regional que determine los criterios y mecanismo para que el Ejecutivo Convoque a concurso público para cargos directrices de las distintas Direcciones Regionales Sectoriales del





Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL Nº 003-2011-GRP-CRP

Gobierno Regional de Puno, Direcciones de las UGEL, Direcciones de REDESS y Hospitales, y Agencias Agrarias, la misma que estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

PRESIDENTE

; Alex Flores Zevallos.

VICEPRESIDENTE

: Lucio Atencio Atencio.

SECRETARIO

: Silvía Nohely Carreón Chicata.

RELATOR

: Hugo Muñoz Guerra.

MIEMBRO

: Pio Napoleón Vilca Ramos.

Artículo 2°.- DISPONER que en el término no mayor de quince (15) días calendario, la Comisión Especial conformada en el artículo precedente, deberá presentar el referido proyecto de Ordenanza Regional, observando lo dispuesto en el artículo 100°, 101°, y otros pertinentes del RIC, a fin de que el Consejo Regional previa revisión y deliberación, apruebe dicha ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme à sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNC

M.V.Z. Juan José Alvarez Wilga Robbe Belovin EGA20